



## **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

0363 -2019-GRA-GR

Huaraz, 01 00T 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2019-GRA-GGR, de fecha 21 de mayo de 2019, se designó al Contador Público **JUAN WILSON MENDO SANCHEZ** en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ancash.

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N°115-2019-GRA/CR de fecha 26 de setiembre de 2019, y en aplicación del artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en concordancia con el MOF - Manual de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Ancash, le corresponde al Vice Gobernador Regional asumir todas las prerrogativas y atribuciones del Gobernador Regional en caso de licencia;

Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Contador Público JUAN WILSON MENDO SANCHEZ en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASM ES CODIA FIEL DEL ORIGINAL 0 3 (807. 2018

TEOZO RODRIGUEZ LAURET







ASUNTO

PECHA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA